



Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas

No. 879-E

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas en la ocasión de hacer referencia a la nota LA/COD/11/1 del 8 de enero de 2019, mediante la cual se hace referencia al informe que el Secretario General presentará a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, en atención a las resoluciones relevantes de la Asamblea General, se permite transmitir el Informe de la República de Colombia sobre los avances logrados en la aplicación de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Nueva York, 31 de mayo de 2019

A la
Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas
Nueva York.-



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

Informe de la República de Colombia sobre los Avances logrados en la Aplicación de la Declaración sobre las Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (A/RES/49/60)

Mayo de 2019

La República de Colombia ha considerado siempre al terrorismo como un fenómeno injustificable, en todos sus actos y manifestaciones, los cuales son una amenaza a la paz y seguridad internacional. Todo acto terrorista es contrario a las libertades fundamentales de la sociedad, vulnerando los Derechos Humanos y afecta el desarrollo sostenible.

El terrorismo no debe entenderse, en un mundo globalizado, como un fenómeno aislado de otras dinámicas propias de la actualidad. En este contexto, la lucha efectiva contra el terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional implica un abordaje integral, en el que se haga especial énfasis en atacar las herramientas de financiación, así como a los grupos ilegales que perpetúan estos delitos. El control efectivo del sistema financiero internacional y las corrientes financieras ilícitas son un punto fundamental en la reducción de capacidades del terrorismo internacional.

Adicional a todos los esfuerzos y compromisos nacionales en la materia, resulta imprescindible la efectiva implementación de los instrumentos internacionales, haciendo uso efectivo de sus marcos de cooperación. Los instrumentos internacionales igualmente refuerzan el régimen normativo, permitiendo enfrentar las condiciones que propician el terrorismo, prevenirlo y combatirlo en todos los niveles.

Los instrumentos bilaterales igualmente han permitido a las autoridades nacionales fortalecer sus estructuras, obtener capacidades y buenas prácticas, que han sido replicadas al interior del país y han permitido actuar en contra de las organizaciones que amenazan la paz.

Aplicación en Colombia de la Declaración sobre las Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional.

Para Colombia, la lucha contra el terrorismo se enmarca en una aproximación multidimensional de la seguridad, en búsqueda del fortalecimiento de la legitimidad estatal y el régimen democrático. Se adoptó en febrero de 2019 la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad, en la cual no hay cabida a justificación alguna de los fenómenos del terrorismo y la delincuencia. La misma tiene en cuenta los cambios en los escenarios de la seguridad, la existencia de amenazas tradicionales y la persistencia de aquellas vinculadas al terrorismo y al delito transnacional, entre otros.

Es de anotar que, en el marco de la implementación del Acuerdo Final con las FARC y Estabilización y Consolidación de la Convivencia Pacífica, y del proceso de estabilización de los territorios por el que atraviesa actualmente el país, nos encontramos en un contexto crucial para la lucha contra la amenaza a la seguridad nacional e internacional que representan los actos terroristas.

En todos los escenarios, tanto bilaterales como multilaterales, Colombia ha hecho énfasis en los evidentes nexos entre delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, en diferentes modalidades. De especial interés para Colombia es la participación de Grupos Armados Organizados (GAO), como el ELN, en diversas actividades ilícitas como el narcotráfico y la extracción ilícita de minerales, el secuestro o el homicidio de civiles, la destrucción de la infraestructura y el uso de explosivos contra la población y otros actos de terrorismo.

Por otra parte y en cumplimiento del *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, aprobado mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por el Congreso de Colombia, el Consejo de Seguridad Nacional (CSN), con el apoyo de la UIAF, como secretaria técnica del Centro de Coordinación contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo, coordinará el diseño e implementación de una estrategia y política pública que fortalezca la capacidad de prevención,

persecución y sanción del Estado respecto a los dineros ilícitos, así como la de lograr la disrupción de las economías ilícitas.

La estrategia pretende fortalecer los instrumentos y mecanismos del sistema ALA/CFT (Sistema Antilavado de Activos y contra Financiación del Terrorismo) a partir del mejoramiento de la coordinación y articulación nacional, los canales de comunicación e intercambio de información estratégica entre los integrantes del sistema ALA/CFT, sobre la base de la confianza. Así mismo, se buscará conocer las vulnerabilidades, amenazas y riesgos en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo a nivel nacional y departamental, a partir de la generación de productos que sirvan tanto de herramienta de apoyo para las labores de prevención y detección de los sectores público y privado, como de insumo para la actualización y/o construcción de sus matrices de riesgo.

En cuanto a la implementación de medidas coordinadas, la Policía Nacional – Ministerio de Defensa Nacional, se destaca;

1. Actualmente Colombia es la única nación de Latinoamérica que cuenta con un Acuerdo de Cooperación Operativo y Estratégico con EUROPOL, situación que faculta al país para adelantar actividades de cooperación enfocadas al intercambio de información, capacitación y desarrollo de procesos operacionales.
2. En el marco del Acuerdo de Cooperación con EUROPOL, Colombia coordina con el Centro Europeo contra el Terrorismo (ECTC) el intercambio de información oportuna con los diferentes Estados miembros de la Unión Europea y socios estratégicos en cuanto a operaciones de EUROPOL en materia de terrorismo.
3. El intercambio de información se efectúa mediante verificaciones realizadas sobre acciones terroristas en el territorio de la Unión Europea. Así mismo, se comparten estadísticas, métodos y tendencias frente al fenómeno del terrorismo a nivel internacional.

4. A través de la herramienta SIENA se realiza el intercambio de información de forma segura mediante tecnología avanzada de encriptación para EUROPOL y Colombia.

Así mismo, desde 2018 Colombia cuenta con una Estrategia de Prevención de la Radicalización Violenta, resultado del trabajo coordinado de 17 instituciones del Estado. La Estrategia está enfocada en prevenir la difusión de doctrinas fundamentalistas que promuevan la intolerancia y justifiquen el uso de la violencia para imponer sistemas de creencias contrarios a la constitución y las leyes. Esta Estrategia responde a los compromisos del país en cuanto al desarrollo del Plan de Acción contra el Extremismo Violento establecido en la Resolución AG/70/674 (2015) y en el marco de la Resolución AG / 72/ 180.

Respecto a los compromisos multilaterales adquiridos en cuanto al combate y medidas contra el terrorismo, es del caso compartir los avances en la legislación nacional en relación con el Convenio de las Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo;

- **Ley 1941 del 18 de diciembre de 2018 “Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997 – Ley de seguridad nacional:** En su Artículo 4 ordena la creación del Centro de Coordinación Contra las Finanzas de Organizaciones de Delito Transnacional y Terrorismo.
- **Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”:** Crea un nuevo tipo penal subyacente de lavado de activos (inserto en los delitos contra la administración pública) relacionado con la defraudación y evasión tributaria.
- **Resolución 0-1529 del 18 de diciembre de 2018, del despacho del Señor Fiscal General de la Nación:** Crea el Grupo Élite contra el

Terrorismo, adscrito a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales – GECET.

En cuanto a la información estadística que maneja la Policía Nacional, respecto a los actos terroristas que se perpetraron en el territorio nacional de enero 2018 a abril de 2019, es del caso reportar:

- El ELN ha realizado 483 acciones armadas (381 en 2018 y 112 en 2019).
 - Contra la fuerza pública: 210 acciones.
 - Contra la población civil: 136 acciones.
 - Contra sectores estratégicos: 147 acciones.

- Los Grupos Armados Organizados Residuales realizaron 281 acciones armadas (223 en 2018 y 58 en 2019)
 - Contra la fuerza pública: 129 acciones.
 - Contra la población civil: 58 acciones.
 - Contra sectores estratégicos: 92 acciones.

En materia de procesos y condenas penales, en el marco de los delitos contemplados en el Artículo 3º de la Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo de 1971, cabe resaltar que durante el periodo comprendido entre el 20 de julio y el 31 de diciembre de 2018, se evidencia una extradición efectiva de un ciudadano colombiano al Estado Plurinacional de Bolivia (entregado el día 24 de julio de 2018), por los delitos de Secuestro y Organización Criminal.

Instrumentos Universales de lucha contra el Terrorismo ratificados por Colombia

Nombre	Lugar Adopción	Fecha	Ley	Sentencia	País	vigencia
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS COMETIDOS CON BOMBAS	NUEVA YORK	15/12/1997	804 DE 2003	C-1055/2003	ONU	Sí
CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	NUEVA YORK	09/12/1999	808 DE 2003	C-037 DE 2004	ONU	Si
CONVENIO SOBRE LA MARCACION DE EXPLOSIVOS PLASTICOS PARA FINES DE DETENCION	MONTREAL	01/03/1991	1077 DE 2006	C-121 DE 2008	OACI	Sí
CONVENCION PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE TERRORISMO CONFIGURADOS EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y LA EXTORSION CONEXA CUANDO ESTOS TENGAN TRASCENDENCIA INTERNACIONAL	WASHINGTON	02/02/1971	195 DE 1995	C-186/1996	OEA	Sí
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO	BRIDGETOWN	03/06/2002	1108 DE 2006	C-537 DE 2008	OEA	Sí

CONVENIO SOBRE LAS INFRACCIONES Y CIERTOS OTROS ACTOS COMETIDOS A BORDO DE LAS AERONAVES	TOKIO	14/09/1963	14 DE 1972		OACI	SI
CONVENIO PARA LA REPRESION DEL APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVES	LA HAYA	16/12/1970	14 DE 1972		OACI	SI
CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL	MONTREAL	23/09/1971	4 DE 1974		OACI	SI
CONVECCION SOBRE LA PREVENCIÓN Y CASTIGO DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMATICOS	NUEVA YORK	14/12/1973	169 DE 1994	C-396/1995	ONU	SI
CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES	NUEVA YORK	17/12/1979	837 DE 2003	C-405/2004	ONU	SI
CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES	VIENA	03/03/1980	728 DE 2001	C-673 DE 2002	OIEA	SI
ENMIENDA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES	VIENA	08/07/2005	1572 DE 2012	C-692 DE 2013	OIEA	SI
PROTOCOLO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS DE VIOLENCIA EN LOS AEROPUERTOS QUE PRESTEN SERVICIO A LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO PARA LA REPRESION DE ACTOS ILICITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE AVIACION CIVIL	MONTREAL	24/02/1988	764 DE 2002	C-354 DE 2003	OACI	SI

